

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Ordenanza Regional N° 000019**

**Callao, 13 de julio de 2011**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública", la misma que señala en su Artículo 3º, como finalidad, la de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde a los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece en la Ley N° 27658-"Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Racionalización y Estadística, previo análisis funcional conforme aparece del Informe N° 029-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum N° 1467-2011-GRC/GRPPAT, ha propuesto la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas, lo que ha motivado la adecuación de cuatro (04) Artículos de dicho documento de gestión: Artículos Nos. 3º, 99º, 100º y 101º; así como , la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano encargado de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión de Gobierno Regional, de diseñar y proponer modelos organizacionales, a partir del análisis y adecuación sistemática de las funciones, estructura orgánica, cargos del Gobierno Regional y de formular y revisar directivas y/o documentos normativos propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional en coordinación con las áreas involucradas, para precisar, orientar y/o mejorar la operatividad;



Que, según lo dispone el Artículo 87º del citado Reglamento, corresponde a la Oficina de Racionalización y Estadística, el formular, proponer y coordinar la actualización de los documentos normativos internos, tales como el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 15º las funciones del Consejo Regional, entre las que se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme lo señalado en el Informe Nº 789-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la propuesta de modificación presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02 que se adjuntan en su informe;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional.


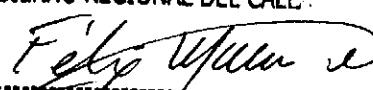
**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe) ; en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); así como en el Portal del Ministerio de Justicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

**ANEXO N° 01**

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

(...)

**Artículo 3°.-**

(...)

53. Decreto Supremo N° 044 – 2011- PCM, Decreto Supremo que establece medidas para culminar las transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales.
54. Decreto Supremo N° 175-2011- TR, Declaran que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo.

(...)

**CAPITULO OCTAVO**  
**DE LOS ORGANOS DE LINEA**

(...)

**DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

(...)


**ARTICULO 99°.-** Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Desarrollo Social se organiza en:

- a. Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.
- b. Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.
- c. Oficina de Organizaciones de Base Regionales.
- d. Órgano Desconcentrado Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

(...)

**ARTICULO 100°.-** La Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, está a cargo de un Jefe designado por el Presidente Regional y funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

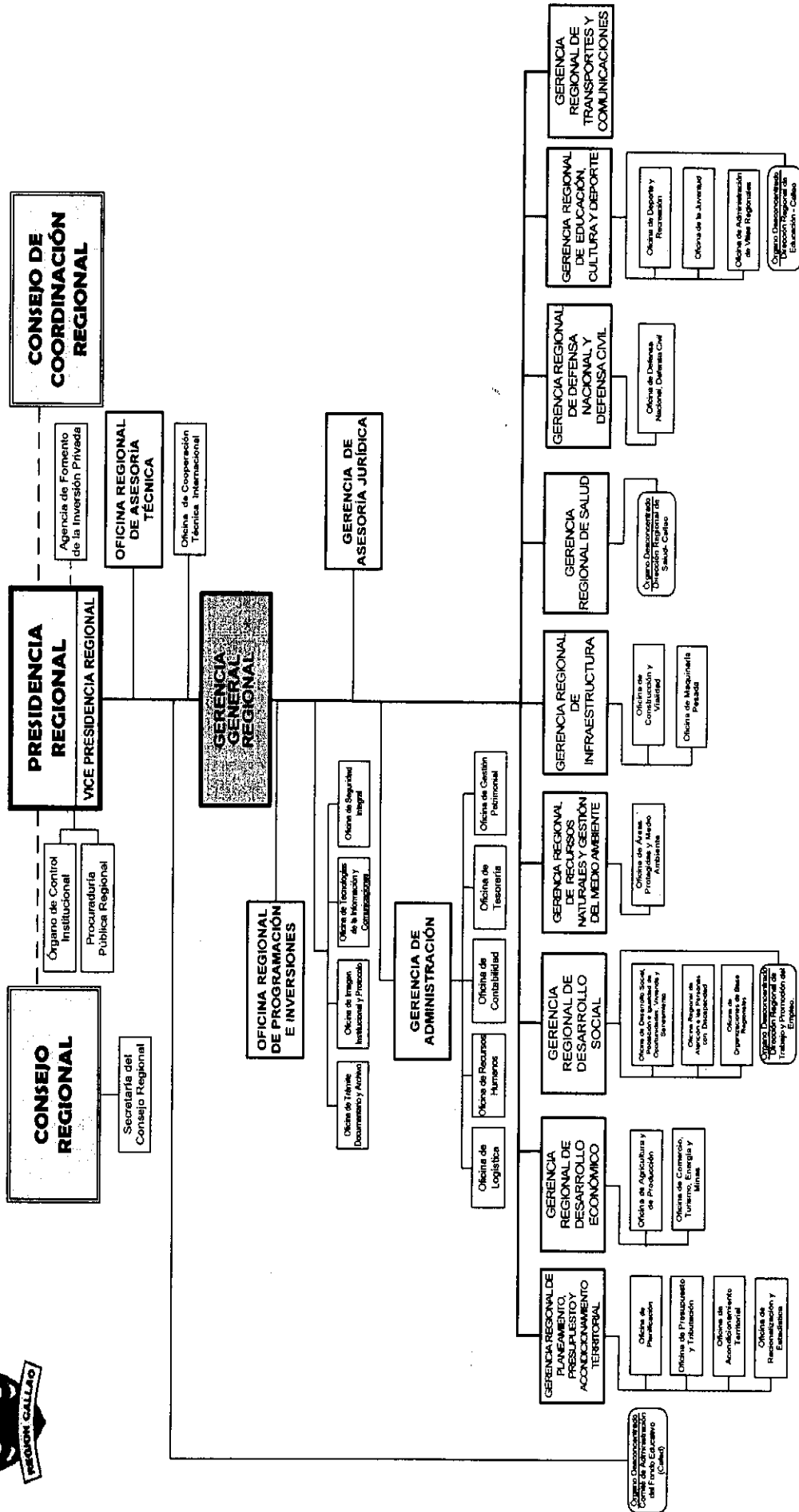
**ARTÍCULO 101°.-** Son funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento:

- 
1. Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales.
  2. Supervisar y evaluar el cumplimiento de la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional.
  3. Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.
  4. Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.
  5. Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
  6. Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.
  7. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción.
  8. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.
  9. Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales.
  10. Promover la educación e información en materia de población, contribuyendo a consolidar una cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores sociales hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de los problemas de población.
  11. Programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios.

12. Promover la incorporación de criterios y previsiones demográficos en los planes y programas de desarrollo urbano y regional, en coordinación con los Gobiernos Locales.
13. Generar alternativas a la emigración rural a través del fortalecimiento de capacidades productivas, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los centros poblados, que permitan la atención a las necesidades de la población rural dispersa y aislada.
14. Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo, en coordinación con los gobiernos locales.
15. Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
16. Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.
17. Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.
18. Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.
19. Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.
20. Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.
21. Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.
22. Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.
23. Presentar anualmente la memoria de su gestión ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
24. Ejecutar otras funciones afines que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Social en materia de su competencia."

**ANEXO 2**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



*[Handwritten signature]*